

Empeños y Préstamos Sociedad Anónima.

**EMPRE S.A**

RUC J0310000300895

**REGLAMENTO INTERNO PARA EMISIÓN DE ESCRITURA PUBLICA EN CONTRATOS DEUDOR**

Toda persona dentro del equipo de trabajo de EMPRE S.A que vaya a realizar una Escritura Pública en contrato DEUDOR, deberá saber lo siguiente:

1. Para los contratos deudor menores o iguales a 250 dólares no se realizarán Escritura Pública, sin embargo, serán cobrados los 11 dólares acordados para gestiones y papelería.
2. Para los contratos deudor mayores a 250 dólares si se realizara Escritura Pública, cobrando la misma cantidad de 11 dólares acordados para gestiones y papelería.
3. Se harán excepciones en contratos deudor mayores a 250 dólares, siempre que Gerencia lo apruebe y sean clientes en Muy Bueno y/o Excelente.
4. En contratos deudor menores a 100 dólares, no se cobrará, ni se hará escritura pública, esto aplica únicamente cuando sean contratos reestructurados.